

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Carta Magna que rige el Estado Boliviano, establece entre los derechos de las personas, el recibir instrucción y cultura, concorde con las normas particulares del Código de la Educación Boliviana que determina la obligación del Estado de las instituciones públicas y privadas de fomentar la educación y la cultura populares;

Que algunos sectores vienen percibiendo el denominado bono escolar en dinero o especie, en beneficio de los hijos de los trabajadores acreedores al mismo.

Que es obligación del Gobierno Constitucional y Democrático el propender a la elevación del nivel cultural de los trabajadores y sus hijos reglamentando este beneficio;

Que para evitar disparidad de precepciones y beneficiar en forma directa a los hijos de los trabajadores, es necesario otorgar el suficiente material didáctico para el sector de Trabajadores de Luz y Fuerza y Teléfonos de Bolivia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- A partir de la gestión de 1985 otórgase a los trabajadores de Luz y Fuerza y Teléfonos de Bolivia en beneficio de sus hijos, el denominado Bono Escolar de acuerdo al siguiente concepto en especie:

a. CICLO PRE-BASICO

- 1 Cuaderno blanco de 50 hojas
- 1 Cuaderno papel sábana de 50 hojas
- 2 Cuadernos cuadriculados de 50 hojas
- 2 Gomas de borrar
- 6 Lápices de color negro No. 2
- 1 Docena de lápices de color
- 1/2 Docena de plastilina en barra
- 1 Regla de 30 centímetros
- 1 Libreta de calificaciones y matrícula

CICLO BASICO

1er Curso

- 1 Cuaderno blanco de 50 hojas
- 1 Cuaderno cuadriculado de 50 hojas
- 1 Cuaderno empastado cuadriculado de 50 hojas
- 3 Lápices negros No. 2
- 1 Docena de lápices de color
- 1 Libro de lectura
- 1 Libreta de calificaciones y matrícula

2do. Curso

- 3 Cuadernos cuadriculados de 50 hojas
- 1 Cuaderno empastado cuadriculado de 100 hojas
- 2 Gomas de borrar
- 6 Lápices de color negro No. 2
- 1 Docena de lápices de color
- 1 Libro de lectura
- 1 libreta de calificaciones y matrícula
- 1 Regla graduada de 30 cm. de largo

3er. Curso

- 1 Bolígrafo azul tipo escolar
- 1 Bolígrafo rojo
- 2 Cuadernos cuadriculados de 50 hojas

- 1 Cuaderno cuadriculado menudo de 50 hojas
- 1 Goma de borrar (lápiz/tinta)
- 4 Lápices negros No. 2
- 1 Docena de lápices de color.
- 1 Libro de lectura
- 1 Libreta de calificaciones y matrícula
- 400 Hojas de papel cuadriculado para carpeta
- 1 Juego de tapas de carpeta
- 1 Metro para labores femeninas

4to. Curso

- 1 Bolígrafo azul tipo escolar
- 1 Bolígrafo rojo tipo escolar
- 2 Cuadernos cuadriculados de 50 hojas
- 1 Cuaderno cuadriculado de 50 hojas (cuadrícula menuda)
- 1 Goma de borrar (lápiz/tinta)
- 4 Lápices negros No. 2
- 1 Docena lápices de calor
- 1 Libro de lectura
- 1 Libreta de calificaciones y matrícula
- 400 Hojas papel cuadriculado para carpeta
- 1 Regla graduada de 30 cm.
- 1 Metro de tela para labores femeninas

5to. Curso

- 1 Bolígrafo azul tipo escolar
- 1 Bolígrafo rojo tipo escolar
- 2 Cuadernos cuadriculados da 50 hojas
- 1 Cuaderna cuadriculado de 50 hojas
- 1 Cuaderno cuadriculado menudo de 50 hojas
- 1 Goma de borrar (lápiz/tinta)
- 4 Lápices negros No. 2
- 1 Docena de lápices de color
- 1 Libro de Lectura
- 1 Libreta de calificaciones y matrícula
- 400 Hojas cuadriculadas para carpeta
- 1 Juego de tapas de carpeta
- 1 Metro de tela para labores femeninas

CICLO INTERMEDIO

1er Curso

- 1 Bolígrafo azul
- 1 Bolígrafo rojo
- 2 Gomas de borrar
- 4 Lápices negros No. 2
- 1/2 Docena de lápices de color
- 1 Libreta de calificaciones y matrícula
- 500 Hojas cuadriculadas de carpeta
- 1 Regla graduada de 30 cm. de largo
- 1 Metro de tela para labores femeninas

2do. Curso

- 1 Bolígrafo azul
- 1 Bolígrafo rojo
- 1 Cuaderno de dibujo No. 12
- 2 Gomas de Borrarr
- 4 Lápices negros No. 2
- 1/2 Docena de lápices de color
- 1 Libreta de calificaciones y matrícula
- 500 Hojas cuadriculada para carpeta
- 1 Metro de tela para labores femeninas
- 1 Juego de tapas de carpeta.

3er. Curso

- 1 Bolígrafo azul
- 1 Bolígrafo rojo
- 1 Cuaderno da dibujo No. 12
- 2 Gomas de borrar
- 4 Lápices negros No. 2
- 1/2 Docena de lápices de color
- 1 Libreta de calificaciones y matrícula
- 500 Hojas de carpeta cuadriculado
- 1 Regla graduada de 30 cm. de largo
- 1 Metro de tela para labores femeninas

CICLO MEDIO

1er Curso

- 1 Bolígrafo azul
- 1 Bolígrafo rojo
- 1 Cuaderno de dibujo No. 12
- 2 Gomas de borrar
- 4 Lápices negros No. 2
- 1 Libreta de calificaciones y matrícula
- 500 Hojas de carpeta cuadriculadas
- 1 Juego de tapas de carpeta

2do Curso

- 1 Bolígrafo azul
- 1 Bolígrafo rojo
- 1 Cuaderno de dibujo No. 12
- 2 Gomas de borrar
- 4 Lápices negros No. 2
- 1/2 Docena de lápices de colar
- 1 Libreta de calificaciones y matrícula
- 500 Hojas de carpeta cuadriculadas
- 1 Regla graduada de 30 cm. de largo

3er Curso

- 1 Bolígrafo azul
- 1 Bolígrafo rojo
- 1 Cuaderno de dibujo No. 12
- 2 Gomas de borrar
- 4 Lápices negros No. 2
- 1/2 Docena de lápices de color

- 1 Libreta de calificaciones y matrícula
- 500 Hojas de carpeta cuadriculadas
- 1 Juego de tapas da carpeta
- 4to Curso
- 1 Bolígrafo azul
- 1 Bolígrafo rojo
- 1 Cuaderno de dibujo No. 12
- 2 Gomas de borrar
- 4 Lápices negros No. 2
- 1/2 Docena lápices de color
- 1 Libreta de calificaciones y matrícula
- 500 Hojas de carpeta cuadriculadas
- 1 Regla de 30 cm. de largo.

ARTÍCULO 2.- Los materiales detallados en el Artículo precedente serán percibidos por los alumnos cuyas edades fluctúan entre los 5 y 18 años de edad.

ARTÍCULO 3.- Quedan exceptuados de este beneficio todos aquellos estudiantes que:

- Hubieran reprobado el curso, salvo aquellos casos que se deban a enfermedad o impedimento físico debidamente refrendado con un Certificado Médico extendido por la Caja Nacional de Seguro Social.
- Esten inscritos en colegios particulares. En aquellas empresas en las que actualmente se proporciona material escolar sin ninguna discriminación según el tipo de establecimiento es decir a los hijos de trabajadores que estudien en colegios particulares, se mantendrán las modalidades y cantidades vigentes.

ARTÍCULO 4.- El listado de material didáctico por ciclos, debe ser otorgado por una sola vez al año, previa presentación de la respectiva matrícula escolar y/o certificado de inscripción.

ARTÍCULO 5.- En todos aquellos subsectores de Luz y Fuerza y Teléfonos Automáticos, que a la fecha perciben el Bono Escolar con este u otro denominativo para la misma función y finalidad en dinero, deben convertirse en especie según los conceptos mencionados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6.- En los casos en que la otorgación del Bono Escolar sea más favorable al trabajador que lo establecido en el presente Decreto Supremo, la norma se mantiene.

ARTÍCULO 7.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo. Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de dar cumplimiento y ejecución del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Fernandez Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Gualberto Mercado Rodriguez, René Fernandez Araoz, Hugo Montero Mur, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Adalberto Kuajara Arandia, Horst Grebe López, Guillermo Moscoso Rivero, Ronanth Zavaleta Mercado, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Percy Fernandez Añez, Min. Educación y Cultura a.i., Miguel Urioste F. de C.